



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA LA TRANSFERENCIA DE MEDIOS PERSONALES.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, y a fecha 25 de abril de 2017.

Ante mí, D. Carlos Manuel Acosta Cabrera, Secretario Acctal. del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, comparece D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte, al objeto de suscribir convenio interadministrativo con el Consorcio de Tributos de Tenerife para la transferencia de medios personales.

Dicho Convenio será firmado ante D. José Antonio Duque Díaz, Secretario de dicho Consorcio, por D. Aurelio Abreu Expósito, como Presidente delegado de este Ente.

Ambas partes,

EXPONEN

Que por acuerdo del Pleno del Consorcio de Tributos de Tenerife, adoptado en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, se aprobó el convenio interadministrativo entre ambas Entidades para la transferencia de medios personales, aprobado a su vez por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en sesión de ...

Por todo ello, al amparo de los artículos 49 y 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan suscribir CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, del tenor literal siguiente:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA LA TRANSFERENCIA DE MEDIOS PERSONALES.



TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

PREÁMBULO

Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de diciembre de 2016, se determinó integrarse al Consorcio de Tributos de Tenerife, adhiriéndose expresamente a los Estatutos de dicha entidad supramunicipal y encomendando la gestión y recaudación voluntaria y ejecutiva de diversos recursos municipales. Dicha encomienda fue aprobada por el Pleno del Consorcio de Tributos el 23 de noviembre de 2016.

Esta encomienda implica la conveniencia de realizar cambios en la estructura de la plantilla de este Ayuntamiento, posibilitando la transferencia de medios personales al Consorcio de Tributos para llevar a cabo la ejecución de la misma, dado que esta Entidad necesita cubrir las necesidades de dotación de medios personales en la isla de La Palma, por lo que esta Corporación en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha ... resolvió transferir al Consorcio de Tributos la plaza de plantilla funcional, escala de Administración General, subescala auxiliar, Grupo C2, vacante actualmente, al objeto de destinarla al Consorcio con las funciones que se designan para garantizar una eficaz y eficiente prestación de los servicios de gestión tributaria y recaudatoria de los recursos encomendados a la administración institucional por la Corporación Local. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A tal efecto, ambas Entidades suscriben el presente convenio de colaboración que se ajusta a las siguientes se ajusta a las siguientes

CLÁUSULAS

1.- Objeto, compromiso y obligaciones de las partes.

a) La plaza de plantilla funcional del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, escala de Administración General, subescala auxiliar, Grupo C2, actualmente vacante, se transferirá al Consorcio de Tributos de Tenerife, con destino en las oficinas del Consorcio de Tributos en la isla de La Palma, llevando a cabo todas las funciones que se describen a continuación, con sujeción al




TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

horario, jornada, actividades y disciplina laboral aplicable al personal del Consorcio.

Las funciones a ejercer por la plaza será la equivalente al resto de auxiliares del Consorcio, consistentes en realizar trabajos mecanográficos, a través de medios electrónicos o procesador de textos en ordenador, realización de cálculos sencillos, redacción de documentos, así como cualesquiera otras actividades relacionadas con las anteriores de complemento, de auxilio o colaboración en tareas administrativas, entre otras, cobro de recibos, tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva.

b) La plaza adscrita se integra plenamente en la organización de la Función Pública del Consorcio que ejercerá sobre la misma todas las facultades al respecto, incorporándose a la Plantilla Presupuestaria con dotación crediticia propia, que deberá figurar como "plaza adscrita de Entes consorciados".

De esta forma, entre otras facultades, se le atribuye al Consorcio, sobre dicha plaza y quien pueda ocuparla todas las competencias en materia de condiciones de empleo, régimen retributivo y disciplinario o carrera profesional; especialmente:

- 
- a) Aprobar Bases de convocatoria de ingreso.
 - b) Selección del personal.
 - c) Expedir el título de funcionario de carrera.
 - d) Nombrar y formalizar la toma de posesión y cese en el puesto de trabajo.
 - e) Convocar y resolver sobre Provisión del puesto.
 - f) Resolver las comisiones de servicio y adscripciones provisionales que se confieran al personal de cualquier administración al puesto de trabajo conferido e informar previamente a la que se confiera al personal propio del ayuntamiento al puesto de referencia.
 - g) Resolver sobre las situaciones administrativas.
 - h) Concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios conforme a las normas que rigen en el Consorcio de Tributos.
 - i) Resolución de solicitudes sobre las vacaciones, permisos y licencias.



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

j) Gestión de las nóminas del personal, que contendrá los conceptos ordinarios equivalentes a los asignados para la misma subescala en el Consorcio.

k) Reconocimiento del grado personal, en su caso.

l) Competencias derivadas del régimen disciplinario.

m) Reconocimiento de asistencias e indemnizaciones por razón del servicio.

n) Reconocimiento de servicios previos a la condición de funcionario de carrera.

o) Reconocimiento de antigüedad.

p) Concesión de anticipos reintegrables.

q) Tramitación de los expedientes relativos al régimen de incompatibilidades cuando se pretenda la compatibilidad con una actividad privada o con un segundo puesto de trabajo o actividad pública exclusivamente, con respecto al servicio que preste en el Consorcio.

r) La resolución de las reclamaciones interpuestas, así como las pretensiones del personal que se susciten en el ámbito de las competencias en materia de personal, sin perjuicio de su comunicación y traslado al Ayuntamiento.

s) Resolución y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, respecto del puesto adscrito.

t) Inclusión en la oferta de empleo público de la plaza adscrita si se encuentra vacante.

u) Gestión y aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y salud laboral.

v) Organización y control del cumplimiento de turnos, jornadas y horarios de trabajo, así como formación, conforme al régimen dispuesto en el Consorcio.

No obstante, cualquier actuación administrativa del Consorcio que pudiera derivarse o tener efectos en el servicio activo en la Corporación consorciada, en el supuesto de reincorporación de la plaza a la misma, deberá autorizarse expresamente por el Ayuntamiento. En particular, ingreso y provisión como funcionario de carrera del personal y expedición del título como tal,



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

incrementos retributivos indefinidos, a excepción de la antigüedad, reconocimiento del grado personal, separación del servicio y reconocimiento de servicios previos.

El personal que, en su caso, se incorporase al Ayuntamiento proveniente de la plaza adscrita al Consorcio, pasará a prestar servicio activo como funcionario de carrera o interino, según sea el caso, en dicha Corporación sometiéndose a su régimen de Función Pública sin que perviva cualquier condición de empleo que estuviera disfrutando hasta la fecha en el Consorcio, salvo las que se deriven de reconocimiento de grado personal y servicios previos que hubiera sido autorizado por el Ayuntamiento o antigüedad. Especialmente, perderá efectos, automáticamente, desde su cese en el Consorcio, en su caso, cualquier declaración de compatibilidad que pudiera haberse concedido por este Ente.

2.- La duración del Convenio tendrá una duración de cuatro años, prorrogable por acuerdo de ambas partes por otros cuatro, quedando sin efecto, no obstante, la transferencia de medios si, con anterioridad, el Ayuntamiento deje de estar integrado en el Consorcio o que éste comunique al Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte la no necesidad de la adscripción.

3.- Cumplimiento del Convenio.

Se crea una Comisión de Seguimiento de este Convenio compuesta por dos representantes de cada una de las partes, designadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte y el Presidente del Consorcio de Tributos, que conocerán previamente a la adopción de los acuerdos que correspondan adoptar por las mismas sobre incidencias surgidas en la interpretación, seguimiento, control y grado de cumplimiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos de las partes, se convocará por quien así lo considere la Comisión de Seguimiento, que dictaminará lo procedente, sin perjuicio de la facultad de ambas Entidades de resolver el Convenio si se produjera un incumplimiento grave, debiendo reincorporarse la plaza, vacante o no, a la Plantilla municipal a todos los efectos, abonando el Consorcio, en caso de estar ocupada, todas las retribuciones



TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

correspondientes hasta la fecha inmediatamente anterior a la reincorporación, amortizándose, por tanto, con dicha fecha, la plaza en la Plantilla del Consorcio como "plaza adscrita".

4.- Modificación del Convenio.

El Convenio podrá modificarse por acuerdo de ambas partes, adoptado por el Pleno de las mismas u órgano competente, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

5.- El presente convenio entrará en vigor en la fecha de suscripción del mismo por ambas partes.

Las partes manifiestan aceptar el presente convenio con todas sus estipulaciones, comprometiéndose a su exacto cumplimiento y en prueba de conformidad, se afirman y ratifican en su contenido, firmando ante mí el Secretario y por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha inicialmente indicados.

EL ALCALDE PRESIDENTE,



EL SECRETARIO MUNICIPAL,

EL PRESIDENTE PD DEL CONSORCIO,

EL SECRETARIO DEL CONSORCIO,